

# Carta Informativa **Semanal**

Año 17 Nº 966

Al 7 de octubre de 2007

## Contenido

### Sistema Bancario (1)

1. Obligaciones
2. Liquidez total
  - Disponibilidades
  - Inversiones Temporarias
  - Encaje Legal
3. Cartera Directa
4. Tasas de interés efectivas

(1) Bancos privados nacionales y sucursales de bancos extranjeros.

MN:	Moneda Nacional
CMV:	Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor
ME	Moneda Extranjera
UFV:	Unidad de fomento a la Vivienda
N.A.	No Aplicable

### Tipo de cambio de compra al 07/10/2007

Bs7.85 por US\$ 1

**Nota.-** La información contenida en la presente publicación fue extraída del Sistema de Información Financiera (SIF) y de la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC).

### Tasas Interbancarias (1)

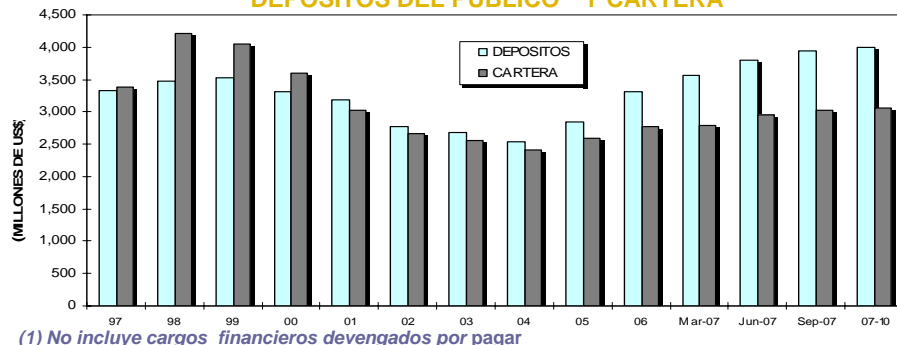
Operaciones contratadas entre el 01/10/2007 al 06/10/2007 <sup>(2)</sup>

	MN	ME	CMV	UFV
Máxima	4.60	5.13	--	--
Promedio	4.53	4.12	--	--
Mínima	4.24	3.56	--	--

Nominales

(2) No se procesaron operaciones en CMV ni UFV en este período.

### SISTEMA BANCARIO DEPÓSITOS DEL PÚBLICO<sup>(1)</sup> Y CARTERA



(1) No incluye cargos financieros devengados por pagar

### Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva

En Octubre de 2006 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (el Comité) publicó la versión revisada de los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva, que se divulgaron por primera vez en septiembre de 1997. Los Principios Básicos conforman un marco de normas mínimas para la adecuada supervisión que se considera de aplicación universal. El Comité redactó los Principios Básicos y su Metodología con el fin de contribuir al fortalecimiento del sistema financiero mundial. Cualquier deficiencia en el sistema financiero de un país, ya sea desarrollado o en desarrollo, puede poner en peligro la estabilidad financiera tanto dentro como fuera de sus fronteras. La aplicación de los Principios Básicos por todos los países supondría un avance considerable para la mejora de la estabilidad financiera nacional e internacional, al tiempo que sentaría las bases para el desarrollo de sistemas de supervisión eficaces.

Los Principios Básicos han sido utilizados en diferentes países como referencia para evaluar la calidad de sus sistemas supervisores e identificar medidas necesarias para conseguir un buen nivel de base en cuanto a prácticas de supervisión. La experiencia demuestra que las autoevaluaciones del cumplimiento de los Principios Básicos en distintos países han resultado ser de utilidad para las autoridades, en concreto para identificar deficiencias en el ámbito de la regulación y supervisión y para establecer prioridades a la hora de subsanarlas.

Los Principios Básicos también han sido utilizados por el FMI y el Banco Mundial en el contexto de su Programa para la Evaluación del Sector Financiero (PESF) destinado a evaluar los sistemas y prácticas de supervisión bancaria en diferentes países. No obstante, desde 1997, la regulación bancaria ha experimentado cambios significativos, los diferentes países han adquirido experiencia con la aplicación de los Principios Básicos y se han hecho evidentes nuevos aspectos, perspectivas y brechas en el ámbito de la regulación, que a menudo han dado pie a nuevas publicaciones del Comité. Todo ello ha hecho necesario actualizar los Principios Básicos y su Metodología de evaluación.

Al llevar a cabo la revisión de los Principios Básicos y de su Metodología, el Comité se movió por el deseo de asegurar la continuidad y compatibilidad con el marco de 1997, que funcionó muy bien y supo soportar el paso del tiempo. Así pues, su intención no fue modificar radicalmente los Principios Básicos, sino más bien centrarse en aquellos ámbitos del marco actual que era necesario ajustar para asegurar su continua pertinencia. El ejercicio de revisión no cuestiona en modo alguno la validez del trabajo realizado hasta ahora, y mucho menos las evaluaciones y reformas realizadas por cada país con el marco de 1997.

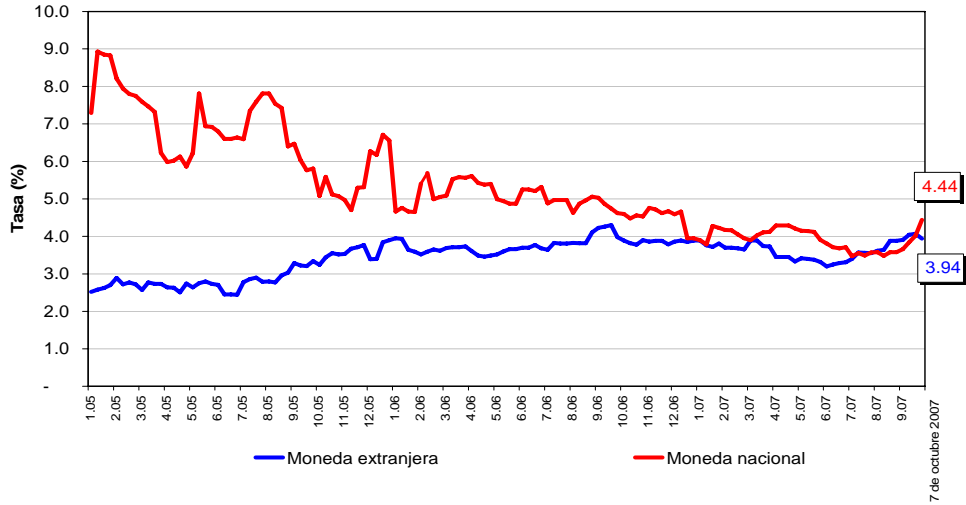
Los Principios Básicos de Basilea constan de 25 preceptos necesarios para la eficacia del sistema financiero. Los Principios se agrupan en siete grandes categorías: Objetivos, independencia, potestades, transparencia y cooperación (PB 1), Licencias y estructuras (PB 2 a 5), Regulación y requisitos prudenciales (PB 6 a 18), Métodos para la supervisión bancaria continua (PB 19 a 21), Contabilidad y divulgación (PB 22), Potestades correctivas del supervisor (PB 23) y Supervisión bancaria consolidada y transfronteriza (PB 24 y 25). A continuación se enuncian los Principios Básicos:

1. Objetivos, independencia, potestades, transparencia y cooperación
  - 1.1 Objetivos
  - 1.2 Independencia
  - 1.3 Marco Legal
  - 1.4 Poderes para exigir cumplimiento
  - 1.5 Protección Legal
  - 1.6 Intercambio de Información
2. Actividades Permitidas
3. Criterios para la Concesión de Licencias
4. Cambio de titularidad de participaciones significativas
5. Adquisiciones sustanciales
6. Suficiencia de Capital
7. Proceso para la Gestión del Riesgo
8. Riesgo de Crédito
9. Activos dudosos, provisiones y reservas
10. Límites de exposición a grandes riesgos

11. Posiciones con partes vinculadas
12. Riesgo país y riesgo de transferencia
13. Riesgos de Mercado
14. Riesgo de liquidez
15. Riesgo Operacional
16. Riesgo de tipos de interés en la cartera de inversión
17. Control y auditoría internos
18. Utilización abusiva de servicios financieros
19. Enfoque supervisor
20. Técnicas de Supervisión
21. Informes de supervisión
22. Contabilidad y divulgación
23. Potestades correctivas del supervisor
24. Supervisión consolidada
25. Relación ente el supervisor de origen y el de destino

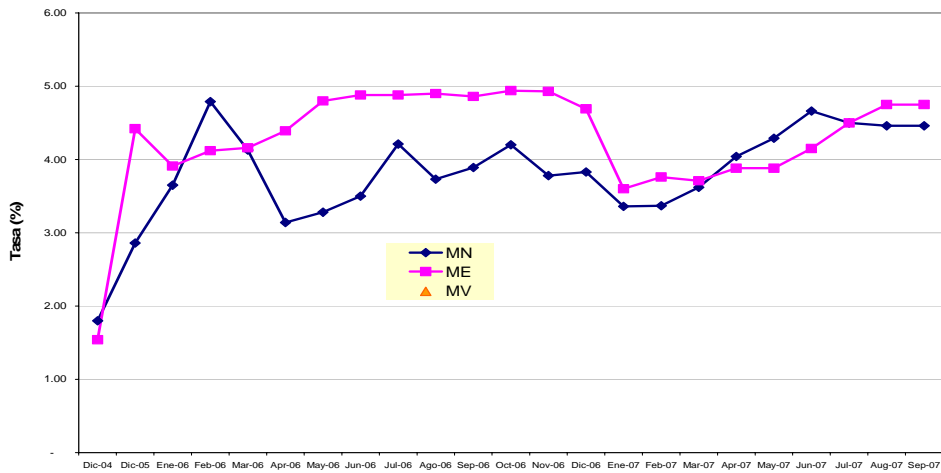
## TASA DE INTERES DE REFERENCIA (TRE)

(En porcentajes)



## TASA DE INTERES INTERBANCARIA MENSUAL

(Promedio ponderado mensual)



## TASAS DE INTERES EFECTIVAS INTERNAS, LIBOR Y PRIME RATE

(En porcentajes)

